



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 de junio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2019 00124 00
Demandantes	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandados	JULIAN ALBERTO PATIÑO
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO Y NO ACCEDE A LA ENTREGA DE DINEROS POR FALTA DE LIQUIDACION
Auto de Sustanciación	1482V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 008 2019 00124 00 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido).

De otro lado, en lo concerniente a la entrega de dineros al ejecutante, el artículo 447 del Código General del Proceso establece que la misma es procedente una vez se encuentre ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito; es así que, en vista que en el presente asunto no se ha presentado la liquidación del crédito que establece el artículo 446 ibídem, no se hace procedente la solicitud de entrega del título judicial existente.



Finalmente, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, remítase copia del reporte de los títulos judiciales que se encuentran a favor del presente proceso al apoderado de la parte demandante al correo electrónico: amayayepes@yahoo.com

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10cccb53d864e7c272300f9f8ce8a13364ec65542dbdbdadbe742298880da6ec

Documento generado en 29/06/2022 01:15:46 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

